

Información de interés ante las acumulaciones de cupos en Atención Primaria

En previsión de situaciones que se van a crear este verano, ante la no disponibilidad de médicos en las bolsas de empleo, esta nota intenta aclarar algunos puntos en relación con las acumulaciones.

Condiciones generales NO RENUNCIABLES.

- Libranza después de guardia.
- 36 horas ininterrumpidas de descanso a la semana.
- No se puede superar 48 horas a la semana.

Son derechos irrenunciables de protección de la salud, el gestor o médico que las incumpla debe saber que vulnera la legalidad vigente, (Ley 55/2003)

Retribución de acumulaciones.

En cumplimiento del Pacto de 13 de Junio de 2005, firmado por el SAS y el Sindicato Médico Andaluz (SMA) (no actualizado posteriormente pese a reiteradas peticiones), las acumulaciones se abonaran según modalidad:

- a) **Asunción de cupo en la propia jornada laboral**. 75 €/día o 1.500 € mensuales.
- b) **Asunción de cupo al margen de la jornada laboral ordinaria**. 100 €/día o 2.000 € mensuales.

En **previsión** de “dificultades” para cobrar lo debido, recomendamos:

- En centros grandes, pactar con la Dirección el reparto de las acumulaciones por días y cupos completos entre los compañeros, quedando identificados los días y cupos que cada uno acumula.
- Exigir escrito donde conste la acumulación a realizar. Si te fuera negada, tramitar ante registro documento donde conste el hecho y la acumulación.

En caso de no abonarse lo debido, ponerse en contacto con la Asesoría Jurídica.

Ante cualquier duda o dificultad, contactar con vuestro delegado sindical.

Los MIR R-4 no pueden pasar consulta sin la correspondiente y necesaria tutorización.